



Perené, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0217-2025-GPPI/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Memorando N° 114-2025-GM/MDP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, según el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Memorando N° 114-2025-GM/MDP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el Plan de Trabajo denominado: **“Ceremonia de Suscripción de Convenios con Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Vivienda Rural”**, cuyo presupuesto asciende a S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), cuyo objetivo es contar con los recursos necesarios para la organización de la recepción del representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoridades locales y miembros de los Núcleos Ejecutores, para participar en la ceremonia de suscripción de convenios, programada para el 05 de marzo de 2025, en el parque Pioneros de Perené. Por tal motivo, solicita la evaluación respectiva y la disponibilidad presupuestal necesaria para su aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0217-2025-GPPI/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a este despacho que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **“Ceremonia de Suscripción de Convenios con Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Vivienda Rural”**, cuyo presupuesto asciende a S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles).

“TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD”



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2025-MDP/GM

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Ceremonia de Suscripción de Convenios con Núcleos Ejecutores del Programa Nacional de Vivienda Rural", por el monto de **S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, formulado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que se ejecutará conforme al cronograma de actividades, según los fundamentos expuestos en los considerandos, con cargo a su respectiva rendición bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos involucrados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"